ANEXO

Auditoría General de la Nación

COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

DICTAMEN ART. 19 – NORMAS BASICAS DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Ref.: Actuación Administrativa Nº 101/04: Secretaría de Hacienda y Entes Reguladores. Verificar la existencia, propiedad e integridad de las cifras contenidas en el Cuadro de Ingresos por Privatizaciones de la Cuenta de Inversión 2002.

Las presentes actuaciones tienen origen en la auditoría realizada por la Gerencia de Control de la Cuenta de Inversión con el objeto de verificar las cifras expuestas en el Informe sobre Privatizaciones de la Cuenta de Inversión con la registración contable correspondiente al Ejercicio Fiscal 2002, en cuyo transcurso el Comité Federal de Radiodifusión, no ha cumplido con el requerimiento original de solicitud de información y la reiteración que se le formulara.

Los hechos que sustentan lo arriba expresado surgen de la Actuación Administrativa Nº 101/04, cuya reseña se describe:

Con fecha 18/06/04 - (fs. 31) se emitió Nota Nº 45/04-GCCI dirigida al Comité Federal Radiodifusión, requiriendo con el objeto de aplicar procedimientos de auditoría que permitan validar el cumplimiento del régimen de privatizaciones, impuesto a partir de la Ley N° 23.696, la información que a continuación se detalla:

Nomina de emisoras radiales y de televisión privatizadas durante los ejercicios 2001 y 2002, en el ámbito de ese Comité Federal de Radiodifusión, adjuntando copia autenticada de la documentación mediante la cual se perfeccionó dicha operatoria y la parte de los respectivos pliegos de los que surja el precio y la forma de pago del mismo.

Detalle de los importes ingresados en el COMFER, durante el ejercicio 2002, con motivo de las privatizaciones de las emisoras radiales y de televisión dentro del ámbito de ese Comité, detallando nómina de las emisoras, fecha de los pagos efectuados por las mismas, importe, número de los comprobantes y fotocopias autenticadas de los mismos de los recibos correspondientes.

En el caso de haberse producido incumplimientos contractuales con motivo de las mencionadas privatizaciones, se estima necesario se indique la unidad de negocio afectada por el mismo, cuota y monto adeudado, así como tengan a bien proveer fotocopia de los elementos de juicio que avalen las medidas adoptadas por ese Comité Federal de Radiodifusión a los fines de lograr efectivización de lo pendiente de integración.

Con fecha 18/08/04 - (fs. 46) se emitió Nota Nº 61/04-GCCI dirigida al Señor Director General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos del Comité Federal de Radiodifusión, Dr. Alberto R. Baduan, solicitando con el objeto de aplicar procedimientos de auditoría que permitan validar el cumplimiento del régimen de privatizaciones, impuesto a partir de la Ley Nº 23.696, la información que a continuación se detalla:

Remisión a esta Auditoría General de la Nación, de todos los antecedentes obrantes en ese Comité Federal, de las emisoras de radio y televisión que han sido privatizadas, desde la vigencia de la Ley 23.696 hasta el 31 de diciembre de 2002.

Como base de la información requerida, se solicita, de cada emisora privatizada, el envío de:

1) Pliego de bases y condiciones
2) Modificaciones de los pliegos de bases y condiciones
3) Cronograma de ingresos según el pliego de bases y condiciones
4) Detalle de los montos realmente ingresados desde el origen de la privatización hasta el 31/12/2002.
5) Ingresos futuros

Asimismo, cabe señalar que con relación a las Notas Nº285/-COMFER-UAI/99, de fecha 22 de octubre de 1999 y Nº1972-COMFER/DNPD/DAL/01, de fecha 4 de mayo de 2001, cuyas copias se adjuntan en su parte pertinente, enviadas por ese Organismo como consecuencia de requerimientos efectuados por esta Auditoría General, se solicita nos informe la razón de las diferencias que surgen de los listados remitidos, con relación a las emisoras privatizadas, debido a que en la primera nota mencionada, nos informan que las emisoras cuyas licencias fueron privatizadas ascienden a trece, mientras que en el año 2001, y ante un nuevo requerimiento se nos hace saber, rectificando los términos de la Nota Nº1711/COMFER/DNPD/DAL/01, en donde se destaca únicamente el proceso de privatización de LV4 Radio San Rafael SRL (e.f.), que las licencias otorgadas son nueve.

También, resulta necesario aclarar la situación jurídica de la Emisora LV4 Radio San Rafael, de la localidad de San Rafael, provincia de Mendoza, debido a que mediante la Nota N°1711/COMFER/DNPD/DAL/01, se informa que si bien por Decreto N°278/96, se procedió a adjudicar la licencia de radiodifusión a la sociedad "LV4 Radio San Rafael SRL (e.f.)", quien no tomó posesión de la emisora, como tampoco dio cumplimiento con ninguna de las demás disposiciones que emanan de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, razón por la cual se iba a proceder a la revocación de pleno derecho de la adjudicación conferida, aclarando que la Licenciataria no ha efectuado pago alguno. Sin embargo, en la Nota N°285/99/COMFER, se nos informa dicha emisora como privatizada.

Con fecha 24/09/04 (fs. 75), se remitió Nota Nº 224/04-A-02, del Auditor General de la Nación Dr. César Arias al Interventor del Comité Federal de Radiodifusión Dr. Julio Donato Bárbaro, reiterando la solicitud que fuera originalmente efectuada mediante las Notas Nº 45/04 y 61/04-GCCI, donde como recaudo de ley han sido transcriptos, el inciso b) del artículo 119 de la Ley Nº 24.156, y los artículos 18 y 19 de las Normas Básicas de la AGN.

La Gerencia de Control de la Cuenta de Inversión con fecha 14/10/04 (fs.89) remitió Memorando Nº 116/04 GCCI a la Comisión de Supervisión, en donde se expresa la necesidad de proseguir con el trámite previsto en los artículos Nros. 18 y 19 de las Normas Básicas de esta Auditoría General, por el incumplimiento de brindar información por parte del Comité Federal de Radiodifusión, dependiente de la Presidencia General de la Nación.

Con fecha 01/11/04 (fs. 90) la Comisión de Supervisión remitió Nota Nº 324/04-A-02 a la Gerencia de Control de Cuenta de Inversión, para que proceda a la elaboración del dictamen previsto en el artículo 19 de las Normas Básicas de esta Auditoría General y del proyecto de nota de elevación a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.

En consecuencia, habiendo actuado de conformidad con el artículo 18 de las Normas Básicas, y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119 de la Ley Nº 24.156, referidas a la obligación de las entidades del sector público a suministrar información, el Colegio de Auditores, procede a dar traslado del presente dictamen, a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, a la Sindicatura General de la Nación y al Organismo Auditado, en cumplimiento del artículo Nº 19 de las Normas Básicas antes citadas, a los efectos que correspondan.